Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

A continuación un detalle de los recibos emitidos en el mes de DICIEMBRE año 2017.

Recibo No	Código	Valor En Lps.	Abonado	Detalle	Clave Catastral
60938	15.2.9.01.01.07	500.00	Allan Fernando Sosa	Reconexion de Agua potable	CL12-2F-18-18
60939	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Alejandra Guissel Veliz	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-2G-55-22
60940	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Angelica Niño	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-3E-03-23
60941	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Melvin Evelio Arriaga	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-2K-27-54
60942	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.04 12.5.2.03.04.00 15.2.9.02.01.02 15.2.9.02.01.03	450.00 1,850.00 690.00 400.00 5,800.00	Denis Gerardo Henríquez	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Rotura de Calle Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-1U-47-01
60943	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 12.5.2.03.04.00 15.2.9.02.01.02 12.5.2.03.04.00	450.00 1,350.00 460.00 400.00 345.00	Javier López Miranda	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Rotura de Calle Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario Rotura de Calle	CL12-4O-24-16

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DPTO. ADMINISTRATIVO TECNICO DE GERENCIA

				Instalación	
60944	15.2.9.01.01.07	500.00	Emilio Rodríguez Turcios	Reconexion de Agua potable	CL12-3O-06-04
60945	15.2.9.01.01.07	500.00	Julia Alvarado	Reconexion de Agua potable	CL12-2K-54-21
60946	12.5.4.01.12.00	1,500.00	Skarleth Ardon Henríquez	Multas por conexión Clandestina	CL12-1W-03-08
60947	15.2.9.01.01.07	500.00	Rosa Dalila Erazo	Reconexion de Agua potable	CL12-1V-26-60
60948	15.2.9.01.01.07	500.00	Gilma Lorena Amaya	Reconexion de Agua potable	CL12-2F-24-04
60949	15.2.9.01.01.07	500.00	Maria Miranda P.	Reconexion de Agua potable	CL12-4N-13-05
60950	15.2.9.01.01.07	500.00	Maria Miranda P.	Reconexion de Agua potable	CL12-4N-13-05
60951	15.2.9.01.01.07	500.00	Nelly Carolina	Reconexion de Agua potable	CL12-1U-06-06
60952	12.5.4.01.12.00	1,500.00	Marvin Orlando Romero	Multas por conexión Clandestina	CL12-2L-56-02
60953	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 12.5.2.03.04.00	450.00 1,350.00 460.00	Alejandro Miranda Portillo	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Rotura de Calle	CL12-2G-56-09
	TOTAL	**LPS 28,055.00**			

Atentamente,

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DEPTO. ADMINISTRATIVO TECNICO DE GERENCIA

P.M. Grisolda Bueso
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de DICIEMBRE del año 2017

Objeto del contrato	Monto contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
FM- Contrato No 3/ 2017 PIM-11030250000014721019-001-50205 1-Instalacion y modificación de portón en la Represa la Hondura. 2- Instalación de válvula antiariete de Ø8". 3- Instalación de válvula antiariete de Ø6". 4- Fabricación de 2 tapaderas con medidas de cm. 1.10 x 1.10. 5- Instalación de válvula para limpieza de línea tubería en HG de Ø8" y Ø6"	*Lps.11,000.00*	Sr. JESÚS HUMBERTO PÉREZ CORTEZ	30 Días	Ing. Gerardo Cardona. Gerente
Total	***LPS. 11,000.00***			

ESTE CONTRATO SE REFLEJO EN EL INFORME DE NOVIEMBRE, PERO POR TRAMITES ADMINISTRTAIVOS SE LE CAMBIO LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO SIENDO AHORA DOS DE DICIEMBRE, POR LO CUAL ENTRA EN EL INFORME DE ESTE MES

Atentamente

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DEPTO. ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE GERENCIA

P.M. Criselda Pineda
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA

CONTRATO DE SERVICIOS

FM- Contrato No 3/ 2017 PIM-11030250000014721019-001-50205

Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 diciembre 2013 y por la otra parte el Sr. JESÚS HUMBERTO PÉREZ CORTEZ, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1990-00417, Solvencia Municipal No-0001771, RTN N0-04011990004175 quienes en lo sucesivo se denominarán" LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Soldadura en estructura metálica, que se regirá en los siguientes términos. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Mediante este documento, La Municipalidad, contrata oficialmente los servicios del Sr. Jesús Humberto Pérez Cortez, para que ejecute la mano de obra y dirección del Trabajos en servicios técnicos de Soldadura. El cual será financiado con fondos de la Municipalidad. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para realizar dicha actividad, 1-Instalacion y modificación de portón en la Represa la Hondura. 2- Instalación de válvula antiariete de Ø8". 3- Instalación de válvula antiariete de Ø6". 4- Fabricación de 2 tapaderas con medidas de cm. 1.10 x 1.10. 5- Instalación de válvula para limpieza de línea tubería en HG de Ø8" y Ø6", todas estas actividades en el Proyecto Nuevo la Hondura. CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO En base a cálculos de cantidades de servicios hechos por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y a precios unitarios ofertados por EL CONTRATADO a LA MUNICIPALIDAD, se establece un monto base de *Lps.11,000.00 (once mil lempiras exactos)*, valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada, el monto de este contrato no podrá variar en aumento o disminución más de un 10% respecto al contrato original, lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo ADENDUM hasta un 25% debidamente justificado por la parte supervisora y autorizado por la Corporación Municipal en cumplimento a la Ley de Contratación del

Estado en sus artículos #121, #122 y #123. Este monto incluye materiales, y mano de obra, herramientas, y otros equipos necesarios para la fabricación y soldadura de los trabajos contratados. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 30 *(treinta)* días calendario, contados a partir de la fecha que se emita la ORDEN DE INICIO respectiva. AMPLIACIÓN DEL PLAZO El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL CONTRATADO tales como: trabajos adicionales o imprevistos que surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATADO con *UN SOLO DESEMBOLSO* al entregar el trabajo contratado en este documento, mediando para el mismo una orden de pago emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago sea autorizada. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION DEL SERVICIOS La misma estará a cargo por la Empresa EMASAR o a quien el Jefe de la División delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que EL CONTRATADO entregue y ordenara cambios si procediera, para fines de pago. CLAUSULA SEPTIMA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES **i. Retención Impuesto Sobre la Renta:** En base al Artículo #50 de la Ley de impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible del pago que la Municipalidad haga si no cuenta con la respectiva constancia del SAR, monto no reembolsable. **ii. Multas y Sanciones:** EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de *Lps. 19.80 (diecinueve lempiras con 80/100)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la

República. **CLAUSULA OCTAVA:** OTRAS OBLIGACIONES **i. Materiales a utilizar:** Serán suministrados por **EL CONTRATISTA. ii. Herramientas y Equipo:** Las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar serán suministrados en su totalidad por **EL CONTRATADO**, administrados y cuidados por él. **iii. Obligaciones Laborales: EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en la soldadura y fabricación. **CLAUSULA NOVENA :**SOLUCION DE CONTROVERSIAS Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD,** deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA:** DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO **EL CONTRATADO** se obliga a efectuar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **a.** Documentación legal de **EL CONTRATADO** **b.** Cotización de otro ofertante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO. i. Terminación del Contrato por Conveniencia.LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **ii. Cancelación por las Siguientes Causas LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **a.** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la servicio o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se utilicen en el trabajo o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato cualquier ampliación que se le conceda. g. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la Retención realizada por el Contratante. h. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. i.De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

SOLDADURA PER
DE: JESUS PEREZ
SANTA ROSA DE

Sr. Jesús Humberto Pérez Cortez
Contratado